



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 471/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 73/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ INCORPORACIÓN DE PERSONAL - ZAMORA EMANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Obras públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Señor Jorge VILLARREAL de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Emanuel ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1164 de fecha 9 de febrero del año 2024, y a ff. 20/21 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1332, de fecha 16 de febrero del año 2024, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y el día 29 de febrero del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 20 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Emanuel ZAMORA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de los servicios del Señor Emanuel ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingeniero n.º 846 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, quien presta servicios en la fabricación y pintado de columnas para el alumbrado público de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 471/2024

Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel ZAMORA, CUIT n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingeniero n.º 846 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y el día 29 de febrero del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal